

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0042851/2019
CÓRDOBA,

03 SEP 2019

VISTO

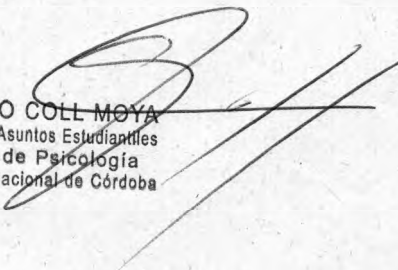
El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Camila MENDOZA, Legajo 43276921; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso H del artículo 6 de la resolución del HCD 90/19.

Que la alumna Camila MENDOZA, Legajo 43276921 ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología contemporánea; Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Introducción a la Psicología.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso H de dicha resolución.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0042851/2019

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna la alumna Camila MENDOZA, Legajo 43276921 desde el 03 de junio de 2019 hasta el 28 de junio de 2019.

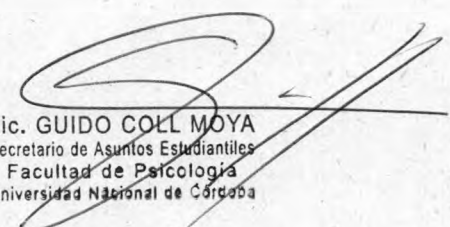
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Evolutiva de la Niñez; Problemas Epistemológicos de la Psicología; Escuelas, sistemas y corrientes de la Psicología contemporánea; Psicoestadística (Descriptiva e Inferencial); Introducción a la Psicología.

ARTÍCULO 3º: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 29 de junio del 2019.

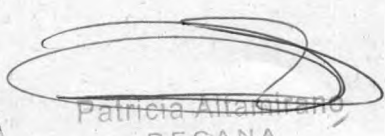
ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

1527



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología